



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"
Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de octubre de 2017.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Ley N° 30614

Informe N° 089-2017-OC/MDNC, de fecha 28 de setiembre de 2017.

Informe Legal N° 226-2017-OAJ/MDNC, de fecha 05 de octubre de 2017.

Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2017, de fecha 26 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha miércoles 26 de julio de 2017, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30614 – Ley que otorga un plazo adicional de acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO-AFP) y Régimen de Sinceramiento por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales establecido en el Decreto Legislativo 1275 – Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos locales y gobiernos regionales. A fin de que paguen los aportes previsionales adeudados a los trabajadores. Existiendo un plazo hasta el 30 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N°089-2017-OC/MDNC, de fecha 28 de setiembre de 2017, la jefe de la oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que esta Municipalidad aún no se ha acogido al Régimen de Reprogramación de Pagos de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), mediante este régimen se podrá efectuar los aportes retenidos a los trabajadores, que no fueron pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). La institución puede acogerse al REPRO – AFP y obtener los siguientes beneficios: reducción de intereses; incluir todas las deudas pendientes de pago desde el año 1993, inclusive los que se encuentren en procesos judiciales; fraccionar hasta en 120 cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento en enero 2018; evitar el perjuicio a los

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

trabajadores, para sus pensiones de jubilación y cobertura de seguro de invalidez y sobrevivencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR acogerse al plazo adicional otorgado por la Ley N° 30614, para el acogimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al Régimen de Reprogramación de Pagos de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), para efectuar los aportes previsionales retenidos a los trabajadores, que no fueron pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Existiendo un plazo hasta el 30 de noviembre de 2017. Deuda que se detalla a continuación:

DEUDA ACTUALIZADA POR RENTABILIDAD					
AFP	DEUDA TOTAL NOMINAL	ACTUALIZACIÓN POR RENTABILIDAD	INTERESES DE FRACCIONAMIENTO	DEUDA FRACCIONADA	SUB CUOTA
INTEGRA	63,309.14	259,480.85	138,593.21	461,383.20	3,844.86
PRIMA	17,317.20	69,589.40	37,313.80	124,220.40	1,035.17
PROFUTURO	7,432.25	30,397.35	16,242.40	54,072.00	450.60
TOTAL SPP	88,058.59	S/. 359,467.60	192,149.41	639,675.60	5,330.63

Artículo Segundo.- AUTORIZAR acogerse a la Ley N° 30614 para el pago a las AFPs de los aportes previsionales adeudados a los trabajadores. En 120 cuotas mensuales, a partir de enero de 2018.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de los documentos que sean necesarias, como convenios y otros, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y oficina de Contabilidad, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Néñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433